

**JUZGADO 1ª INTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 755/2011

E D I C T O

**2968.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000755/2011 se ha dictado el presente auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

SE ACUERDA LA RECTIFICACIÓN de la resolución de fecha 24 de noviembre de dos mil once en el sentido siguiente: En concepto de responsabilidad civil se condena a Driss Assakour a pagar a Zahra El Youbi la cantidad de 300 euros.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados.

Los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpen desde que se solicitó su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, en su caso, y, en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Así lo manda y firma D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. 1ª INST. E INSTRUCCIÓN N. 3 de MELILLA. Doy fe.

y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Zahra El Youbi y Dris Assakour actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido la presente en Melilla a 2 de diciembre de 2011.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 755/2011

E D I C T O

**2969.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000755/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE MELILLA los presentes autos- de juicio de faltas.

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a Driss Assakour, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de 30 días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 90 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena a Sukuma Kopango a pagar a Khaled Serradj la cantidad de 300 euros.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por el tribunal que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Zahra El Youbi y Dris Assakour actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido la presente en Melilla a 2 de diciembre de 2011.

El Secretario. Enrique de Juan López.